

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6023
EDICION DE 20 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MIÉRCOLES, NOVIEMBRE 25 DE 1959

COMUNICACION

SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Hro. 1806

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

L E Y E S:

Nº 3521 del 23/11/59.— Aumenta la pensión de doña Albiana Grande de Bassani, a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.— m/n.)	3552
" 3522 " " — Crea bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Trabajo, la oficina denominada "Bolsa del Trabajo"	3552
" 3523 " " — Cuando los haberes provenientes de jubilaciones o pensiones resultantes de la aplicación de las leyes números 3338 y 3372 fueren inferiores a las que perciban sus beneficiarios con anterioridad a la vigencia de tales leyes, la Caja de Jubilaciones y Pensiones mantendrá la mayor prestación, cuya diferencia será liquidada como anticipo de emergencia hasta tanto quede absorbida por futuras incrementaciones presupuestarias en el sueldo del agente activo	3552 al 3553
" 3524 " " — Acuerda a la señorita Socorro Moreno una pensión graciable	3553
" 3525 " " — Agrega un inciso al Art. 6º del Decreto-Ley 290/56, modificado por la Ley 3330	3553
" 3526 " " — Aumenta la pensión de la señora Petrona Villafañe de González	3553
" 3527 " " — Acuerda una pensión mensual a los señores Víctor Ceballos y Juan Bautista Tejerina	3553
" 3528 " " — Autoriza a invertir al Poder Ejecutivo hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.— m/n.) para la adquisición de una pierna ortopédica a favor de Vicente Paul Prieto	3553

D E C R E T O S:

M. de Econ. Nº 9505 del 30/10/59.— Liquidada partida a favor del Diario El Tribuno	3553
M. de A. S. Nº 9519 " " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3553 al 3554
" " " " 9520 " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	
M. de Econ. Nº 9732 del 19/11/59.— Designa una comisión para que en nombre del Gobierno de la Provincia establezca contacto con las autoridades de Ag. y Energía Eléctrica de la Nación y de la Provincia de Tucumán para iniciar las actividades respecto al traspaso de las "obras presa de derivación y de conducción del Río Tala"	3554
" " " " 9762 " " — No hace lugar a lo solicitado por el señor Vicente Accili	3554
" " " " 9763 " " — Autoriza al Club Atlético Central Norte de Antilla, a ocupar con carácter provisorio una parcela de terreno en el Departamento de Rosario de la Frontera	3554
" " " " 9764 " " — Autoriza a la Dirección General de Inmuebles para que apruebe el plano de subdivisión del inmueble de propiedad de la señora Rosario Liberti de Gentile	3554
" " " " 9765 del 29/11/59.— Declara rescindido el contrato de locación de obra celebrado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ciotta y Sanjuan	3554 al 3555
" " " " 9766 " " — Declara autorizada la licencia extraordinaria del Sr. Enrique Nai	3555
" " " " 9767 " " — Declara autorizada la licencia por enfermedad de Dn. Dionicio Torrico	3555
" " " " 9768 " " — Aprueba la Resolución Nº 43 de Dirección de Vialidad de Salta	3555
" " " " 9769 " " — Declara autorizadas las licencias por duelo de Genaro Sánchez y Celedonio Flores ..	3555
" " " " 9770 " " — Concede licencia extraordinaria a Dn. Roberto Falcón	3555
" " " " 9771 " " — Declara autorizadas las licencias por enfermedad de Dn. Abel Acuña	3556
" " " " 9773 " " — Declara autorizadas las licencias por enfermedad de personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3556
" " " " 9774 " " — Aprueba la Resolución Nº 725 de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3556
" " " " 9775 " " — Reconoce los derechos al uso del agua pública invocados por el Sr. Juan A. Barroso	
M. de A. S. Nº 9776 " " — Designa con carácter Ad-Honorem a la Dra. Zaifa Eva Haluch	3556
" " " " 9777 " " — Reconoce los servicios prestados por la Sra. Felisa Calderón de Zelaya	3556
" " " " 9778 " " — Designa con carácter interino a la Dra. María Arminda Cortés	3556
" " " " 9779 " " — Incluye al Odontólogo de la localidad de Aguaray, en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 6963	3556 al 3557
" " " " 9780 " " — Acuerda un subsidio a Dn. José Antonio Delgado	3557
" " " " 9781 " " — Adscribe a la Oficina de Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la señorita María Fulvia Tapia	3557
" " " " 9782 " " — Acuerda varias pensiones a los vejes	3557
" " " " 9783 " " — Crea un Puesto Sanitario en el punto denominado Hito 1º Dpto. de Rivadavia	3557
" " " " 9784 " " — Acepta la renuncia presentada por la Sra. Ramona Fade de Castillo	3557 al 3558
" " " " 9785 " " — Declara obligatoria la vacunación antivariólica en todo el territorio de la Provincia	
" " " " 9786 " " — Deja debidamente establecido que el subsidio otorgado a favor de la Congregación de Hermanas del Huerto, con asiento en el Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" fue destinado a la compra de una máquina lavadora	3558
" " " " 9787 " " — Acuerda una pensión a la Sra. Filomena Matilde Isasmendi de Villagrán	3558
" " " " 9788 " " — Concede licencia extraordinaria a la Sra. Inocencia Cocobar	3558
" " " " 9789 " " — Concede licencia extraordinaria al Dr. Carlos J. Courel	3558 al 3559

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4936 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte Nº 64064—G.	3559
Nº 4919 — Solicitado por Juan Marotta —Expte. Nº 3.100—M.....	3559
Nº 4917 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte. Nº 2985—U.	3559
Nº 4916 — Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expte. Nº 2986—D.	3559
Nº 4903 — Solicitado por Palma E. G. de Mendoza—Exp. Nº 3.138 — G	3559 al 3560
Nº 4901 — Solicitado por José Mendoza—Exp. Nº 3.035 — M	3560
Nº 4899 — Solicitado por Agustín Pérez Alcina en representación-Lucivar S. A. — Expte. Nº 3.188—L	3560
Nº 4898 — Solicitado por María Marta L. de Pérez Alcina — Expte. Nº 2.948—L	3560
Nº 4850 — Solicitado por Fortunato Zerpa - Exp. Nº 3034-Z.	3560
Nº 4862 — Solicitado por Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos — Expte. Nº 3043—T.	3560
Nº 4821 — Solicitado por Amadeo Rodolfo P. Sirolli — Expte. Nº 62.311—S.	3560
Nº 4818 — Solicitado por Alberto Gonzales Ricja — Exp. Nº 3536—G.	3560 al 3561

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4935 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública - Licitación Pública Nº 2	3561
Nº 4918 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 567	3561
Nº 4854 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Púb. Nº 4/60	3561

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 4921 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. D. Teodoro S. Velarde	3561
Nº 4920 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. D. Dionicio Alemán	3561

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4929 — s. por Salomón Mulki	3561
Nº 4825 — s. p. Administración General de Aguas de Salta	3562
Nº 4879 — s. por José Gomez Martínez	3562
Nº 4878 — s./ por Julio Pizzetti	3562

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4930 — De don Rafael Villagrán	3562
Nº 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	3562
Nº 4897 — De doña Juana Zuberli de Rizzotti	3562
Nº 4893 — De don Luis Zannier	3562
Nº 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3562
Nº 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3562
Nº 4864 — De don Avelino Araoz	3562
Nº 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3562
Nº 4852 — De don Ramón Posadas	3562
Nº 4851 — De don Pascual Coronel	3562
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3562
Nº 4837 — De doña Prima Oyerson	3562
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3563
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3563
Nº 4820 — De don Julio Farfán	3563
Nº 4819 — De don Tiburcio González	3563
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3563
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3563
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3563
Nº 4788 — De don Enrique Giliberti	3563
Nº 4785 — De doña Rosa Mamaní de Pavichevic y de don Milán Pavichevich	3563
Nº 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3563
Nº 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas	3563
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3563
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3563
Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3563
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3563
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo	3563
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama	3563
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza	3563
Nº 4717 — De don Ramón Romero	3563
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre	3563
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina	3563
Nº 4713 — De don Pedro Vega	3563
Nº 4712 — De don Antonio Guanuco	3563
Nº 4707 — De don Alfonso Monasterio	3563

REMATES JUDICIALES:

Nº 4828 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: I.B.A.F.A. S. R. L. vs. José Luciano Beltrán	3563
Nº 4924 — Por Julio César Herrera — Juicio: Dagún Jacobo vs. Gofopoulos Cristó	3563
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3563
Nº 4914 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodrigo Ballesteros vs. Joaquín Obrador	3563
Nº 4913 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Máximo Sorando	3564
Nº 4912 — Por José Abdo — Juicio: Cuchiaro Antonio vs. Pierino Chierisi	3564
Nº 4910 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Dib Antonio Yaber vs. Ropelez S. R. L.	3564
Nº 4907 — Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra Roberto E. Zelarayan	3564
Nº 4905 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Bernardino Ríos vs. Urbano Balverdi	3564
Nº 4904 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Confori vs. Sylaser S. R. L.	3564
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3564
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3564
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3564
Nº 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio	3564
Nº 4867 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos	3564

PAGINAS

Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3564 al 3565
Nº 4798 — Por Julio César Herrera — Juicio: Filgueira Rizzo y Cia vs. Saravia Guillermo	3565
Nº 4780 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	3565

CITACION A JUICIO:

Nº 4934 — Banco de la Nación Argentina vs. Enrique José Menéndez	3565
Nº 4807 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto	3565
Nº 4786 — Deanquin Angélica Peñalba de vs. Deanquin Juan Manuel	3565

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4932 — Ricardo Valdés vs. Miguel Angel Juárez	3565 al 3566
Nº 4931 — Ricardo Valdés vs. Miguel Mamani	3566
Nº 4926 — Victoria Mercedes E. Carrasco de Fernández vs. María G. Esnal	3566
Nº 4909 — Emejidio Ortega vs. Ramón Molina	3566

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4831 — De la Finca "Tunal de Vilca"	3566
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4911 — Tomás Alvaro Sosa	3566
-----------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López	3566
--	------

SECCION COMERCIAL

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4856 — San Bernardo Inmobil. Financ. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959	3566
---	------

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3566
AVISO A LOS SUSCRIBTORES	3566

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3521

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Aumentase a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.— $\frac{1}{2}$.) mensuales la pensión de que goza doña Albiana Grande de Bassani, por Ley número 3.226.—

—Art. — 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones con la partida que a tal efecto tiene asignada por ley

de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

—Art. 3º — Comuníquese, etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMOETE

Secretario 2º del H. Senado

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

—Salta, Noviembre 23 de 1.959.—

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3522

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase bajo la dependencia de la Dirección Provincial del Trabajo, la oficina denominada "Bolsa del Trabajo".

Art. 2º — Los sindicatos existentes en la provincia de Salta y que se rigen por las disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales, elevarán a la "Bolsa del Trabajo" una nómina completa de sus asociados con indicación de las siguientes características:

- a) Nombre y apellido; nacionalidad; edad y estado civil;
- b) Oficio, especialidad, tarea, labor o profesión, indicando también los antecedentes relacionados con su trabajo y a saber: antigüedad, aprendizaje, estudios técnicos cursados, diplomas de establecimientos industriales o escuelas de artes y oficios, referencias respecto a lugares en donde hubiera trabajado y causa de su retiro o despido.

Art. 3º — La oficina de la "Bolsa del Trabajo", llevará un fichero especial en donde constará en forma caracterizada todo lo referente al artículo anterior.

Art. 4º — Los empleadores, sean del comercio, de la industria o cualquier otra actividad, podrán solicitar a la "Bolsa del Trabajo", la nómina de trabajadores de distintas especialidades o aprendizajes, facilitando dicho organismo todos los antecedentes necesarios respecto a las cualidades y condiciones del empleado y obrero.

Art. 5º — La oficina "Bolsa del Trabajo", será estructurada en su funcionamiento por la Dirección Provincial del Trabajo y será dotada del personal de dicha repartición que será especialmente seleccionado para dichas funciones.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMOETE

Secretario 2º del H. Senado

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3523

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Cuando los haberes provenientes de jubilaciones o pensiones resultantes de la aplicación de las leyes números 3338 y 3372 fueren inferiores a los que perciban sus beneficiarios con anterioridad a la vigencia de tales leyes, la Caja de Jubilaciones y Pensiones mantendrá la mayor prestación; cuya diferencia será liquidada como anticipo de emergencia hasta tanto quede absorbida por futuras incrementaciones presupuestarias en el sueldo del agente activo.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones formulará cargos a los beneficiarios comprendidos en el artículo anterior, y procederá a debitar de futuras prestaciones, a reajustarse en mérito a lo dispuesto por las

leyes números 3372 y 3338, las diferencias a liquidarse, a razón del diez por ciento (10%) mensual.

Art. 3º — Los beneficios alcanzan únicamente a las jubilaciones y pensiones solicitadas con anterioridad a la vigencia de las leyes 3338 y 3372

Art. 4º — El gasto que origine la presente se atenderá con los recursos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación a esta Ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve —

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

LEY Nº 3524

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora María Socorro Moreno, la pensión graciable de ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.—m.n.), mensuales, por el término de cinco años y a partir del 1º de junio de 1959.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al Inciso 5— Item 1º— Partida Principal a): pasividades.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vicepresidente 1º de la H. C. de DD.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3 525

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Agrégase al art. 6º del Decreto Ley 290/56, modificado por Ley 3.330 el siguiente inciso:

f) Departamento Contable,

—Art. 2º — Comuníquese etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

RAFAEL DELGADO BRACAMOETE

Secretario 2º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vicepresidente 1º de la H. C. de DD.

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3 526

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Aumentase a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—m.n.) mensuales a partir del 1º de noviembre de 1.959, la pensión de que goza la señora Petrona Villafañe de González por Decreto—Ley 594/57.

—Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se atenderá con fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones tiene asignados por Ley de presupuesto General. Si tales fondos resultaren insuficientes, el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta Ley.—

—Art. 3º — Comuníquese etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3 527

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Concédese a los señores Victor Ceballos y Juan Bautista Tejerina, en el

carácter de ex—servidores del Estado, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—m.n.), a cada uno por el término de la Ley.—

—Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente.—

—Art. 3º — Comuníquese etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE — Secre-
tario 2º del H. Senado.

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3 528

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Autorízase a invertir al Poder Ejecutivo hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15 000 —m.n.), para la adquisición de una pierna ortopédica a favor de Vicente Paúl Prieto — ...

—Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de rentas generales.—

—Art. 3º — Comuníquese etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

—POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, Noviembre 23 de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de Provincia, cúmplase, comuníquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9.605 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

VISTO las facturas del Diario El Tribuno, por el importe de \$ 14.000.—, correspondientes a publicaciones efectuadas sobre la "Financiación o construcción de las obras de aprovechamiento hidráulico é hidroeléctrico del Río Itiyuro";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el gasto referido precedentemente y con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 14.000.— m.n. (CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta, cancele a favor del periódico beneficiario, el importe de las facturas antes mencionadas, debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente - Ejercicio 1958/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia: **ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9519.—A.

Salta, 30 de octubre de 1959.
Expedientes Nros. 1234/58, 1322, 1320, 1325, 1381, 1388, 1387, 1379, 1380, 1416 y 1427/59.

VISTO en estos expedientes los decretos Nros. 4562, 7060, 6995, 7062, 7415, 7475, 7681, 7606, 7699, 7905 y 8062 del corriente año, mediante los cuales se reconocen créditos por un total de \$ 75.468,13 m.n. a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales emitidos de efectuar sobressueldos percibidos por los afiliados que en cada uno de los citados decretos se consigna;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 30 de octubre p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, la suma total de \$ 75.468,13 m.n. (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma a su vez la haga efectiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en cancelación de los créditos reconocidos por Decretos Nros. 4562, 7060, 6995, 7062, 7415, 7475, 7681, 7606, 7699, 7905 y 8062 del corriente año, en concepto de aportes patronales emitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por los afiliados que en cada uno se consigna; debiendo imputarse este gasto al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia: **ROBERTO ELIAS**
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

Expediente N° 1484-C-59 (N° 6523-T-59 de Contaduría Gral. de la Provincia y agregados).

VISTO estos expedientes mediante los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 10.491,44 m.n., en concepto de aportes no realizados oportunamente por los señores:

Nombre	D. Rentas	Importe
José E. Torres	D. Rentas	\$ 3.144.22
14/2/19 - 31/12/43		
Pedro T. Rumagnoli	M. A. Soc.	\$ 331.20
1/1/29 - 31/9/30		
Simón Figueroa	Policía	\$ 458.66
8/1/42 - 31/10/46		
Fco. M. Villagrán	Policía	\$ 323.69
2/6/25 - 7/12/26		
Jacinto Mesanza	Policía	\$ 1.013.59
17/2/37 - 31/12/44		
Hipólito Aparicio	Policía	\$ 383.34
29/1/25 - 31/7/43		
José Balsamo	Policía	\$ 466.97
6/10/20 - 6/6/21		
José Balsamo	M. O. Pú.	
1/1/27 - 10/10/30		
Alejandro Saravia	Policía	\$ 21.18
1/10/35 - 1/1/47		
Jesús Cáceres	Policía	\$ 404.—
1/1/31 - 12/1/44		
Vicente Gutiérrez	Policía	\$ 669.19
9/4/15 - 6/5/21		
M. Somorrostro	Policía	\$ 318.73
15/6/23 - 7/5/25		
Raúl O. Garbal	Policía	\$ 185.06
16/2/26 - 2/2/27		
Fco. Lizárraga	Policía	\$ 1.130.69
20/8/12 - 31/7/38		
Horacio Peñaloza	Policía	\$ 216.—
1/5/44 - 30/4/45		
Demetrio Toledo	Policía	\$ 985.59
11/1/27 - 2/3/32		
Nicasio Acoria	Policía	\$ 439.33
31/3/33 - 13/4/36		
		\$ 10.491.44

Que tratándose dichos importes de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado, quedan encañados en las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello, atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.491,44 m.n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.491,44 m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente Decreto, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe, en la forma y proporción que corresponda, a sus beneficiarios, con cargo de rendir cuenta; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5, del Presupuesto Ejercicio 1958/59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia: **ROBERTO ELIAS**
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9732.—E.
Salta, 19 de noviembre de 1959.

VISTO la conveniencia de designar una comisión para que en nombre y representación de la Provincia establezca contacto con las autoridades de la Provincia de Tucumán y de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a los fines de iniciar tratativas sobre el traspaso de las "obras presa de derivación y de conducción del Río Tala",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase una comisión integrada por los señores Agrim. Nac. Don Alfredo Chiericotti, Subsecretario de Obras Públicas e Ing. Mario Morosini —Administrador interino de Aguas de Salta—, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia establezcan contacto con las autoridades de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y de la Provincia de Tucumán, para iniciar las tratativas respecto al traspaso de las "obras presa de derivación y de conducción del Río Tala".

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, autorízase a la comisión designada para que se traslade a la Provincia de Tucumán, debiéndose liquidar por las respectivas Habilitaciones de Pago, las sumas necesarias para la atención de los gastos por concepto de viáticos y movilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia: **ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9762.—E.

Salta, 19 de noviembre de 1959.
Expediente N° 3928/1959.

VISTO este expediente en el que el señor Vicente Accili solicita se le adjudique en venta la parcela 12, manzana 66, Sección G, Catastro N° 37603 del Departamento Capital, con destino a la construcción de su vivienda propia; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de la Vivienda, tiene proyectada en la referida parcela y todas las que integran la manzana 66, Sección G, del Departamento Capital la construcción de vivienda mediante el acuerdo de préstamos por intermedio del Banco Hipotecario Nacional;

Que en tal situación corresponde no considerar la adjudicación solicitada a fin de no superponer derechos y sí dar intervención en estas actuaciones a la mencionada repartición técnica para su resolución posterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el señor Vicente Accili, en mérito a lo expuesto precedentemente, debiendo cursar éstos obrados a la Dirección de la Vivienda a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: **Santiago Félix Alfonso Herrero**
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9763.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.
VISTO que el Club Atlético Central Norte de Antilla, Departamento de Rosario de la Frontera, solicita en donación o en carácter precario las parcelas de propiedad fiscal Nros. 11 y 12 de la manzana 2 de Antilla, con la edificación existente en las mismas, para ser destinadas a sede social con fines culturales

DECRETO N° 9520.—A.
Salta, 30 de octubre de 1959.

y deportivos y a mérito de no existir un local a los fines indicados; y
CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir en ayuda de la citada entidad que solo cuenta con su campo deportivo a la fecha, pero para ello se hace necesario gestionar de las H.H.CC. Legislativas —que se encuentran abocadas al período extraordinario de sesiones— la correspondiente autorización de donación;

Que por tal circunstancia puede resolverse favorablemente el peticitorio en el sentido de acceder a la ocupación del edificio y parcelas con carácter precario, hasta tanto se cuente con el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al Club Atlético Central Norte de Antilla a ocupar con carácter precario las parcelas 11 y 12 de la manzana 2 de Antilla, Departamento de Rosario de la Frontera, con su edificación existente para uso exclusivo de su sede social, cultural y deportiva, hasta tanto el Poder Ejecutivo gestione su donación por ley.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9764.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 2287/1959.

VISTO este expediente por el que la señora Rosario Liberti Vda. de Gentile solicita se autorice la subdivisión del inmueble de su propiedad Catastro N° 7315, de esta ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que la resolución de la H. Junta de Catastro de la Provincia es denegatoria, por no ajustarse a las prescripciones del artículo 174 inciso c) de la Ley 1050/48;

Que no obstante ello y en virtud de las facultades que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 154 de la Ley 1030, para rever las Resoluciones emanadas de la H. Junta de Catastro de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA para que apruebe el plano de subdivisión del inmueble de propiedad de la señora ROSARIO LIBERTI DE GENTILE, Catastro N° 7315 de esta ciudad, de acuerdo a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9765.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 3396/1959.

VISTO lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que se proceda a la rescisión del contrato celebrado por la misma con la Empresa Constructora Ciotta y Sanjuan, referente a la ejecución de la obra: "Estación Sanitaria en Salvador Mazza

(Pocitos), por haber abandonado la empresa los trabajos confiados a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los términos del informe producido por el Jefe del Departamento de Conservación de Dirección de Arquitectura de la Provincia, los contratistas hicieron abandono de la obra cuya ejecución tomaron a su cargo, no obstante haberseles otorgado una prórroga en el plazo para su entrega en virtud de las intensas lluvias caídas en la zona, que impidieron, en su momento, el normal desarrollo de los trabajos;

Que asimismo la repartición contratante exhortó a la empresa en diversas oportunidades a dar cumplimiento a sus obligaciones, las que resultaron infructuosas por el reiterado silencio de la misma;

Que ha transcurrido con exceso el término dentro del cual se debió entregar la obra, ya que el mismo ha vencido el día 22 de abril del corriente año;

Que este Poder Ejecutivo tiene antecedentes relacionados con la Empresa Constructora Ciotta y Sanjuan, de los cuales se desprende la reiterada negligencia por ella incurrida en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con motivo de la construcción de obras públicas en la Provincia;

Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, lo dispuesto por el art. 83 de la Ley de Obras Públicas y en salvaguardia de los intereses provinciales, corresponde declarar la rescisión del contrato celebrado por la repartición recurrente y la nombrada empresa;

Por ello y atento lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase rescindido el contrato de locación de obra celebrado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y la empresa constructora CIOTTA Y SANJUAN, referente a la ejecución de la obra "Estación Sanitaria en Salvador Mazza" (Pocitos), debiendo la nombrada repartición tomar las medidas pertinentes a los fines de la medición de los trabajos efectuados e inventario de los materiales y bienes de la empresa que se encuentren en la obra.

Art. 2º — Remítanse los antecedentes a Escribanía de Gobierno a los efectos de la confección de la respectiva escritura pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9766.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 3872/1959.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria formulado por el Oficial 4º (chófer) de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Enrique Nai, y atento las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase autorizada la licencia extraordinaria que sin goce de sueldo y por el término de 10 (diez) días, hiciera uso el Oficial 4º (chófer) de Dirección de Arquitectura de la Provincia don ENRIQUE NAI, a partir del 19 de octubre p.pdo., por estar encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9767.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 2749/1959.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva certifiados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos, a favor del obrero jornalado don Dionicio Torrico,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declaránse autorizadas las licencias por enfermedad que con goce de sueldo y por los términos y fecha que a continuación se detallan, ha tenido el obrero de la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, don DIONICIO TORRICO, de conformidad a lo establecido por el artículo 15º del Decreto Ley 622,

60 días a partir del 22/11/58

30 días a partir del 21/1/59

30 días a partir del 20/2/59

30 días a partir del 22/3/59

30 días a partir del 21/4/59

30 días a partir del 21/5/59

30 días a partir del 20/6/59

30 días a partir del 20/7/59.

Art. 2º — Déjase sin efecto la licencia por enfermedad acordada por Decreto N° 6665 de fecha 22 de Mayo p.pdo., a favor de don DIONICIO TORRICO, de 60 y 30 días, encuadrada en el artículo 15º del Decreto Ley 622/57 y a partir del 1º de octubre y 30 de diciembre, respectivamente, por haber sido reemplazadas por los nuevos certificados que corren adjuntos al presente expediente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese:

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9768.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 2509/1959.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación, la Resolución N° 43 de fecha 29 de junio del corriente año, por la que dispone la transferencia de \$ 500.000.— de la cuenta bancaria N° 63, Plan de Caminos de Fomento Agrícola a la N° 15, Rentas Generales, ambas registradas en el Banco Provincial de Salta —Casa Matriz—, para atender el pago de sueldos y jornales por el mes de junio pasado;

Por ello y atento lo solicitado por Dirección de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 43, de fecha 29 de junio del corriente año, emitida por Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Apruébase la transferencia realizada por \$ 500.000.— m.n. de la cuenta N° 63, Plan de Caminos de Fomento Agrícola, a la cuenta bancaria N° 15, Rentas Generales, ambas de Dirección de Vialidad de Salta, registradas en el Banco Provincial de Salta - Casa Matriz.

Art. 3º — Déjase establecido que el importe transferido precedentemente, será reintegrado a la cuenta de origen en ocasión de la recepción de los fondos de la Orden de Pago N° 328/59, aprobada por Decreto N° 6541/59.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9769.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4180/1959.

VISTO las solicitudes de licencias por duelo, los certificados expedidos por Dirección General del Registro Civil, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Declárase autorizadas las licencias por duelo, que con goce de sueldo han tenido los obreros jornalizados GENARO SANCHEZ y CELEDONIO FLORES dependientes de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA por el término de cinco (5) días respectivamente y con anterioridad al día 30/9/1959 y 24/10/1959. De conformidad a las disposiciones del artículo 29, apartado a) del Decreto Ley N° 622/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9770.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4089/1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por el empleado don Roberto Falcón por el término de dos meses; y CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 622/57;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese dos meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al obrero dependiente de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA don ROBERTO FALCON con anterioridad al día 30 de septiembre del año en curso, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9771.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4028/1959.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimiento Médicos, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase autorizada la licencia por enfermedad, que con goce de sueldo, por el término de veinte (20) días y con anterioridad al día 15 de agosto del año en curso ha tenido el Auxiliar 5° de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA don ABEL ACUÑA, de conformidad a las disposiciones del artículo 29 del Decreto Ley 622/57.

Art. 2° — Autorízase a Tesorería de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para que proceda al descuento de los haberes del señor Abel Acuña, Auxiliar 5° de la citada repartición de los cuatro días de licencia por enfermedad excedidos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9773.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad que con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, han tenido el siguiente personal de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA de conformidad a los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 622/1957.

ARTICULO 14:

Daisy Neo de Juárez, 10 días a partir del 12/5/1958.

Dámaso Salinas, 4 días a partir del 7/7/1958.

Victor Manuel López, 7 días a partir del 28/10/1958.

Pablo Claro Aybar, 5 días a partir del 11/8/1958.

Roberto Aviles, 5 días a partir del 2/9/1958.

ARTICULO 15:

Daisy Neo de Juárez, 10 días a partir del 22/5/1958.

Dámaso Salinas, 6 días a partir del 11/7/1958.

Victor Manuel López, 3 días a partir del 4/11/1958:

Pablo Claro Aybar, 1 día a partir del 16/8/1958.

Roberto Aviles, 5 días a partir del 1/10/1958.

Florentín Gregorio Quiplidor, 8 días a partir del 16/7/1958.

Tomás Inocencio Delgado, 3 días a partir del 6/10/1958.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9774.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4100/1959.

VISTO lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, referente a la aprobación de la resolución dictada disponiendo a su vez aprobación a Orden Compras efectuadas para la provisión de tierra con destino a trabajos de relleno de depresiones en el Barrio Ferroviario de esta ciudad; y CONSIDERANDO:

Que atento la perentoria necesidad tenida por la repartición para efectuar las compras de referencia, corroborada en virtud de los factores invocados en fundamento de la resolución,

Por ello, y conforme lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 725, de fecha 30 de octubre del corriente año, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1° — Aprobar las siguientes Ordenes de Compras realizadas directamente por razones de urgencia:

N° 1782 del 12/10/59 por \$ 29.975.— m/n. s/f. de Vicente Falzone.

N° 1807 del 22/10/59 por \$ 29.975.— m/n. s/f. de Silvano Chávez.

N° 1810 del 24/10/59 por \$ 29.975.— m/n. s/f. de Vicente Falzone.

N° 1828 del 26/10/59 por \$ 29.975.— m/n. s/f. de Silvano Chávez.

Dichas Ordenes de Compras corresponden a los Pedidos Nros. 275, 279, 284 y 286.

"Art. 2° — Comuníquese, etc."

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9775.—E.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 3873/1959.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Juan A. Barroso, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Fracción Chañar Muyo" (Lotes 1 y 2), Catastro 1, ubicado en el partido de Balbuena, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 40 hectáreas; y CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 991 de fecha 16 de Setiembre de 1959.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

ARTICULO 16.— Reconócense los derechos al uso de agua pública, provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor JUAN A. BARROSO, para irrigar una superficie de 40 Hectáreas, del inmueble denominado "FRACCIÓN CHAÑAR MUYO (Lotes 1 y 2), Catastro N° 1, ubicado en el partido de Balbuena, Departamento de Anta.

Art. 2° — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del Señor Juan A. Barroso, para irrigar su propiedad consagrada en el artículo anterior, con dotaciones de diez litros, cincuenta centilitros por segundo para Lote 1, diez litros cincuenta centilitros por segundo para Lote 2, a derivar del río Pasaje ó Juramento (gargén izquierda) por acequias propias y con carácter Permanente y a Perpetuidad. — En época de estiaje la dotación de referencia se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 3° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la misma queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4° — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9776.—A.

Salta, 20 de Noviembre de 1959.

Expediente N° 32899/59.

Visto en este expediente la nota presentada por la doctora Zaïfa Eva Halusch, mediante

la cual solicita autorización para desempeñarse como Odontóloga con carácter "Ad-honorem" en el Servicio Odontológico Central y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º— Designase a partir de la fecha en que tome servicios Odontóloga concurrente con carácter "Ad-Honorem" de la Dirección de Odontología a la doctora ZAIFA EVA HALLUSCH, quien deberá cumplir con el horario y reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ee Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9777 —A.

Salta, 20 de noviembre de 1959.
Expedientes Nros. 32.976; 32.977; 32.979; 32.986 y Nota N° 171 del Hospital "San Vicente de Paul". Orán.

Visto en estos expedientes las actuaciones relacionadas con los pedidos de reconocimientos servicios para diverso personal que se desempeña en los distintos Servicios Asistenciales dependiente del Ministerio del rubro,

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señora Felisa Calderón de Zelaya, en la categoría de Auxiliar 5º Ordenanza de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido desde el 22 de setiembre hasta el 2 de noviembre del año en curso, en reemplazo de la señora Lidia Cuiza de Molina, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por la señora Juana C. de Avila, en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa durante el tiempo comprendido desde el 1º de octubre hasta el 31 del mismo mes, del año en curso.

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados por las siguientes personas:
VILLEGAS GRISELDA: C. I. N° 83.578 Auxiliar 5º Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro desde el 1º hasta el 9 de octubre del año en curso, en reemplazo de Teodora Escobar de Arias, quien se encontraba en uso de licencia por maternidad.

CANCHI DELIA C. DE L. C. N° 9.646.830 Auxiliar 5º Personal de Serv. Generales del Hospital del Señor del Milagro desde el 1º hasta el 31 de octubre del año en curso, en reemplazo de la señora Clemencia Elias de Rodriguez, quien se encontraba en uso de licencia por maternidad.

ELSA A. GUTIERREZ C. I. N° 96.624 Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro desde el 1º al 15 de octubre del año en curso.

Art. 4º. — Reconócese los servicios prestados por la Señorita Adela Josefa Uribio en la categoría de Auxiliar 4º Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de la Viña durante el tiempo comprendido desde el 1º hasta el 31 de octubre del año en curso, en reemplazo de la Señorita Rosa Garro, que fuera trasladada.

Art. 5º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 8843, de fecha 9 de octubre del año en curso, mediante el cual se designaba al Señor Andrés Avelino Justiniano como Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán por no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 6º. — Reconócese los servicios presta-

dos por el Señor Andrés Avelino Justiniano L. E. N° 7.273.280 en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán durante el tiempo comprendido desde el 1º de agosto hasta el 28 de septiembre del año en curso.

Art. 7º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma:

Art. 1º. — desde el 22/9/59 hasta el 31/10/59 al Anexo G— Inciso Unico Principal 3— Parcial 5— Ejercicio Vencido y desde el 1º al 2 de noviembre del año en curso al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. 3º. 4º y 6º. al Anexo G— Inciso Unico Principal 3— Parcial 5— Ejercicio Vencido.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ee Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9778 —A.—

—Salta, Noviembre 20 de 1.959.—
—Expedientes Nos 32.815/59.— y 32.201/53.
—Visto en estas actuaciones las designaciones de personal solicitadas por los distintos servicios Asistenciales del Ministerio del rubro, de acuerdo a las necesidades de cada uno, y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del 16 de noviembre y por el término de 15 días hábiles, Oficial Mayor-Médico Asistente del Departamento de Maternidad é Infancia a la doctora María Arminda Cortes, en reemplazo del titular doctor José Said que se encuentra en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I— Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1.959—1.960.—

—Art. 2º — Designase con carácter interino a partir del 1º de noviembre en curso, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Dr. Jorge M. Vasvari L. E. N° 7.237.343 en reemplazo del titular doctor Mario Remis que se encuentra en uso de licencia extraordinaria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1.959—1.960.—

—Art. 3º — Designase con carácter interino a partir del día 20 de noviembre en curso, Auxiliar Mayor — Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública al señor Antonio Nolasco L. E. N° 3.877.051 en reemplazo del titular señor José López que se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

—Art. 4º — Designase con carácter interino, a partir del día 9 de diciembre proximo, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, al doctor Rolando de la Rosa Villarreal C. I. N° 11.759, en reemplazo del titular doctor Pedro Vicente Albeza que se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item I —Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1.959—1.960.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9.779—A.—

—Salta, Noviembre 20 de 1.959.—
—Expediente N° 32.834—1.959.—
—Visto el Decreto N° 6.993, de fecha 16 de junio del año en curso, mediante cuyo artículo 2º — se dispone la liquidación del "Suplemento por Zona desfavorable" a favor de los Odontólogos que prestan servicios en Establecimientos Sanitarios de la Campaña, comprendidos dentro de las zonas clasificadas como "Zonas Desfavorable:

Siendo necesario incluir a la localidad de Aguaray en la zona "C" de la clasificación efectuada por el citado Decreto, a los efectos de la percepción del beneficio pertinente, por el odontólogo que presta servicios en la misma; y atento a lo informado por el Departamento del Interior del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1º — Inclúyese al Odontólogo de la localidad de Aguaray, en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 6.993, de fecha 16 de junio del año en curso, a los efectos de la percepción de la bonificación del "Suplemento por Zona desfavorable".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9.780—A.—

—Salta, Noviembre 20 de 1.959.—
—Expte. N° 415—D—1.958 (N° 11/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—
—Visto en este expediente la Resolución N° 686 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitada por don José Antonio Delgado;
—Atento a los informes de fojas 30 y 31 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 34,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 686—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:
—"Artículo 1º — ACORDAR al ex-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social don José Antonio Delgado, Mat. Ind. N° 3.913.597 el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto—Ley 77/56 modificado por Decreto —Ley 581/57, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.208.46% (Once Mil Doscientos Ocho Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional); erogación que deberá imputarse a la cuenta "SUBSIDIO Decreto Ley 77/56".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9.781—E.—

—Salta, Noviembre 20 de 1.959.—
—Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Adscríbase a la Oficina de Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Oficial 5ta. de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario señorita María Fulvia Tapia.—
—Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9.732—A.—

—Salta, Noviembre 20 de 1.959.—
—Expediente N° 1.522—C—1.959.— (N° 4.333/59 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Provincia).—
—Visto en estos expedientes la resolución N° 679 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la vejez números 4.706 a 4.791;
—Atento a que se desprende de las actuaciones agregadas que las peticionantes se encuentran encuadradas en las exigencias de la Ley 1.204 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 7.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

—Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 679—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:
—Artículo 1º — ACORDAR de conformidad a las disposiciones de la Ley 1.204, con un haber mensual de \$ 300.—% (Trescientos Pesos Moneda Nacional) y a partir del mes de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo las siguientes pensiones a la vejez.

CAPITAL:

4706 — Carmen Aballay
4707 — Rosario Alvarez
4708 — Eufemia Ahumada
4709 — Juan de la Cruz Altamirano
4710 — Carmen Isabel Arias
4711 — Basilia Canavides
4712 — Micaela Cruz
4713 — Elena Carlota Chaile de Chocobar
4714 — Milagro Domínguez
4715 — María Díaz Vda. de Soria
4716 — Matilde Rosa Fernández
4717 — José Florentino Gallardo
4718 — Juan Yorka
4719 — Felisa Guitián de Ruiz
4720 — Lola Guzmán
4721 — Martha Jurado Vda. de Quispe
4722 — María Juana López
4723 — Remigio Luna
4724 — Tomasa Mamani de Cinco
4725 — Vicenta Miraza de Arias
4726 — Filomena Justa Morales
4727 — Eusebia Murgas Vda. de Zerpa
4728 — Claudia Ochoa
4729 — Rosa Ramona Pistón de Cruz
4730 — María Candelaria Quiroz Vda. de Reyes
4731 — Mercedes Reynaga
4732 — Audelina Romano
4733 — Tránsito Ruiz
4734 — Ana Sayagua
4735 — Cruz Rosa Silva de Delgado

CAPITAL:

4736 — Fidelina Sotomayor Vda. de Rodríguez
4737 — Fructuoso Subelza
4738 — Domingo Valencia
4739 — Rosa Vilte
4740 — Rosa Villagra de Quipildor
4741 — Gregorio Yavi
4742 — Justina Zuleta

ANTA:

4743 — Carmen Paz (El Quebrachal)
4744 — Dionisio Rivero (Apolimario Saravia)

CACHI:

4745 — María Candelaria Laurentina Guzmán (San José de Cachi)

4746 — Justina Tapia (San José de Cachi)

CAFAYATE:

4747 — Angéla Zerpa
LA CALDERA:
4748 — Tomás Alemlán
4749 — José González Yufra
GENERAL GUEMES:
4750 — Máximo Ramos (Palomitas)

4751 — Florentina Salvatierra (Palomitas)

4752 — Francisco Moreno (El Bordo)

LA CANDELARIA:

4753 — Eulogia Rita Guerra (El Tala)

4754 — Pedro Méndez (El Tala)

CERRILLOS:

4755 — Dolores Carrillo Vda. de di Pauli (La Merced)

4756 — Francisca Sebastiana Cuesta

4757 — Eustaquio Cruz

4758 — Ana Angélica López de Mamani

4759 — María del Carmen Mendoza

CHICOANA:

4760 — Carmen Cruz Condorí

4761 — Andrea Liendro de Guaymas

4862 — Lorenzo Pastrana

4763 — José Miranda

4764 — María Norberta Tapia (Escoipe)

CUACHIPAS:

4765 — Bonifacio Lucero

IRUYA:

4766 — María Pastora Ceballos Vda. de Vilte

4767 — Brígida Cari (San Antonio de Iriya)

LA VIÑA:

4768 — Jesé Manuel Fernández

4769 — Jesús Ramos

METAN:

4770 — Pasión Gorriti (El Galpón)

4771 — Galván Lidora (El Galpón)

4772 — Marcial Zalazar (Lietán Viejo)

4773 — Lucinda del Carmen Orquera Vda. de Galván

MOLINOS:

4774 — Dionisio Chocobar

4775 — Tomás Guaymas (Seclantás)

ROSARIO DE LA FROTERA:

4776 — Ramón Donato Carrazana

4777 — Lola Juarez

4778 — Juan Lazo

4779 — Pedro Portillo

4780 — Rosa Clementina Roldán

4781 — Ibrahim Reyes

4782 — Antonia Pérez

4783 — Hipólito Alderete (Almirante Brown)

4784 — Magdalena Carabajal (Copo Quile)

ROSARIO DE LEITMA:

4785 — Lorenzo Díaz

4786 — Ernesto Liendro

4787 — Santos Medina de Mamani

4788 — Rosa Morales Vda. de Guaymas

4789 — Simón Zalazar

4790 — Facunda Garzón (Campo Quijano)

SAN CARLOS:

4791 — José Tolaba

"Art. 2º. — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9783 —A.—

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 32.739/59.

Visto la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de Hito 1º (Departamento de Rivadavia), a los efectos de llevar a los pobladores de dicha localidad una más completa y eficaz atención sanitaria.

Atento a los informes emitidos por Departamento del Interior, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Créase un Puesto Sanitario en el punto denominado Hito 1º (Departamento de Rivadavia), a los efectos de ampliar la atención Sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2º. — Por el Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pú-

blica, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del mencionado Servicio.

Art. 3º. — Inclúyese a la localidad de Hito 1º (Departamento de Rivadavia), en la Zona "B" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la Bonificación del "Suplemento por zona desfavorable".

Art. 4º. — Asignase al Puesto Sanitario de Hito 1º (Departamento de Rivadavia), a partir de la fecha en que comience a funcionar una partida mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 400,00), en concepto de Caja Chica; debiendo liquidarse dicho importe a la orden del enfermero encargado del mismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Item 2— "Cuentas Especiales" Valores a Regularizar Fondos Caja Chica. — Ejercicio 1959/1960.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9784 —A.—

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto el expediente N° 70[C]57 y el Decreto N° 4147/58, mediante el cual se adjudica a favor de la Señora Ramona Fade de Castillo el Lote 31 de la Manzana 66— Sección "G" del Barrio "20 de Febrero", de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, a fs. 16 de esta actuaciones, hace expresa renuncia a la mencionada adjudicación, manifestando que por sus escasos recursos no puede hacer frente al compromiso contraído, solicitando a su vez la adjudicación de otra vivienda en el Barrio de Agua y Energía, de esta ciudad, por ser su construcción más económica y dada la apremiante situación por la que atravieza debido a la carencia de vivienda;

Por ello, teniendo en cuenta el informe del Departamento Asistencial que obra a fs. 17, lo dispuesto por Resolución Interna N° 946, de fecha 5/11/59 de dicha Repartición y de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia formulada por la Señora Ramona Fade de Castillo, al Lote 1 de la Manzana 66— Sección "G" del Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 4147 del 30 de diciembre de 1958, quedando, por lo tanto, vacante el referido inmueble.

Art. 2º. — Adjudicase el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 80 del Barrio de "Agua y Energía", de esta ciudad, a favor de la Señora Ramona Fade de Castillo L. C. N° 1.257.147-, que se encuentra vacante; por imperio del Decreto N° 7745 de fecha 31 de julio del año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9785 —A.—

Salta, 20 de noviembre de 1959.

VISTO:

La Ley 3429 promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de octubre del año en curso, que dispone la obligatoriedad de la vacunación y revacunación antivariólica en todo el territorio de la Provincia;

Siendo necesario reglamentar la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1. — Declárase obligatoria la va-

vacunación antivariólica en todo el territorio de la Provincia en el segundo semestre de vida. Los niños que no hubieran sido vacunados en el lapso indicado deberán hacerlo en cualquier edad, sin perjuicio de las penalidades establecidas por artículo 4º de la Ley 3429. — Las revacunaciones se efectuarán cada tres años y en cualquier otra época en que así disponga el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, cuando razones de índole sanitaria así lo aconsejen.

Art. 2º. — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública será el encargado de controlar el cumplimiento de la Ley 3429, verificará periódicamente el estado inmunitario de la población, disponiendo campañas de vacunación cuando el índice sea inferior al 80% de la Población.

Art. 3º. — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, facilitará la vacuna para el cumplimiento del artículo 2º de la Ley 3429, quedando facultado para autorizar, además del personal médico y auxiliar (enfermeros, visitantes sanitarios, vacunadores, etc.), a otras personas para aplicar la vacuna si los considera capacitados para ello.

Art. 4º. — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública vigilará la correcta conservación de la vacuna glicerinada a emplearse y establecerá las técnicas para la aplicación de la misma. Para aquellos lugares donde no pueda conservarse la linfa en debidas condiciones de refrigeración, procurará el uso de vacuna desecada.

Art. 5º. — La vacuna antivariólica a usarse en toda la Provincia será de plena potencia y libre de contaminación, a cuyo fin se realizarán convenios con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación para la obtención de la vacuna que fabrica el Instituto Nacional de Microbiología de dicho Ministerio.

Art. 6º. — Será obligatoria la presentación del certificado de vacuna de no más de tres años de fechas, para la inscripción escolar y para el ingreso a cualquier empleo en la Administración Pública o privada, industria, comercio, etc. — Cuando así lo estimare conveniente, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, podrá declararla asimismo, obligatoria para todas otras actividades o trámites.

Art. 7º. — Toda transgresión a las disposiciones del artículo 4º de la Ley 3429, será penada con multa de cien a mil pesos moneda nacional (§ 100,- a 1.000,- m.n.), cuyo importe ingresará en el Fondo de Lucha Antivariólica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 9786 — A.

Salta, 20 de octubre de 1959.

Visto el artículo 6º del Decreto 2939, de fecha 17 de octubre de 1958, mediante el cual se concede un subsidio de \$ 100.000,- a la Congregación de Hermanas del Huerto con asiento en el Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", para que con dicho importe adquiriera una máquina Universal y Lavadero; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Superiora de dicha Congregación no fue posible adquirir la citada máquina por cuanto la misma tenía un costo superior a los \$ 200.000,- habiéndose utilizado el subsidio en la compra de diversos elementos indispensables para las necesidades del mencionado Establecimiento;

Por ello, y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase debidamente establecido que el subsidio de \$ 100.000,- m.n. otorgado

por el artículo 6º del Decreto Nº 2939, de fecha 17 de octubre de 1958, a favor de la Congregación de Hermanas del Huerto con asiento en el Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", de esta ciudad, fué destinado a la compra de una máquina lavadora, una máquina de coser, una peladora de tubérculos, una licuadora, una máquina para contar césped y cambio de 24 cortinados de reposeras, por haber sido insuficiente el monto del subsidio para la adquisición de una máquina universal y Lavadero, motivo para el que fuera concedido el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 9787 — A.

Salta, 20 de octubre de 1959.

Expediente Nº 1336-V-59 (Nº 395/59 y 3939/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 685-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la Jubilación solicitada por doña Filomena Matilde Isasmendi de Villagrán; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de octubre de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 59 años, 7 meses 17 días de edad y 27 años, 4 meses y 6 días de servicios, que, con la compensación de 4 años, 7 meses y 17 días del excedente de edad para aumentar 2 años, 3 meses y 23 días de servicios, se transforman en 55 años, de edad, y 29 años, 7 meses y 29 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 20 a 22, a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 en artículos 1, 2, 4, a 6, y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 31, 35, 45, 46, 48, y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 5 del rubro a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución Nº 685-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone;

Art. 1º. — Aceptábase e, Ygij

Art. 1º. — ACEPTAR que la Señora Filomena Matilde Isasmendi de Villagrán abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 2.130,00 m.n. (Dos Mil Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º. — Acordar a la Ordenanza de la Escuela Uriburu, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Señora Filomena Matilde Isasmendi de Villagrán Lib. Cív. Nº 9.488.498, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 2º de la Ley 3372/59 (Estatuto del Docente) con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.541,60 m.n. (Un Mil quinientos Cuarenta y un Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º. — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, el Ingreso de \$ 5.250,24 m.n. (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos Con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 9788 — A.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 32.521/59. — y agregado.

Visto estas actuaciones, atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, durante el tiempo comprendido desde el 28 de abril al 9 de mayo, inclusive, del año en curso, al Auxiliar 5º, Personal de Servicios de Estación Sanitaria de Molinos, Señorita Inocencia Chocobar, en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 3º del Decreto eLey 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 9789 — A.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 32.919/59.

Visto la nota cursada por el Doctor Carlos J. Courel, mediante la cual solicita la concesión de seis meses de licencia extraordinaria;

Atento a los argumentos expuestos por el mismo y teniendo en cuenta lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 10 de noviembre del año en curso, al Doctor Carlos J. Courel, en los cargos de Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y Jefe de Clínica del Servicio de Neuropsiquiatría, respectivamente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4936 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL Dr. FRANCISCO URIBURU MICHEL EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JOSE Y ERNESTO GAVENDA, Y CEDIDA A LA "COMPANIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" EN EXPEDIENTE Nº 64064-G. EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1956, HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, la zona solicitada, se describe en la siguiente forma: Tomando

como punto de referencia P. R. el mojón N° 5 de la mina de Sal "Talisman", se miden 1943 mts. azimut 25° y 5779 mts. azimut 310° con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 6.000 metros azimut 302° 3.358.10 mts. azimut 25° 6.000 mts. azimut 122° y finalmente 3.358.10 mts. azimut 205° con lo que se cierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada superponiéndose en 116 hectáreas aproximadamente a los cateos exp. 64.034-G-56 y 62.239-U-55— resultando una superficie libre aproximada de 1884 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 17 de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 — 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario
e) 25/11 al 9/12/59

N° 4 919 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentado por el señor Juan Marotta: en Expediente N° 3 100 — M el día veinte de abril de 1 959 horas ocho y treinta m. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida (P. P.) el centro del Caserío de Ochaqui y se miden 1.600 mts. al Este, y se encuentran el punto A, desde este punto se miden 4.000 metros al Sud, y se encuentra el punto B, desde este punto se miden 5.000 metros al Oeste, y se encuentra el punto C, desde este punto se miden 4.000 metros al Norte, y se encuentra el punto D, y desde este punto se miden 3.400 mts. a Este, y se encuentra el punto de partida P. P., cerrando el polígono que determina las dos mil hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente exp. resulta superpuesta en 360 hs. aproximadamente, a los cateos tramitados en los expte. Nos. 64.204 — T — 56 — y — 2.744 — S 58 — ; además dentro del perímetro de la citada superficie se encuentran inscriptos los puntos de extracción de la muestra de las siguientes minas: "Ochaqui expte. 2.518 — U 57 — "Tito" — "Maraquita" expte. 2.519 — U — 57 "Tito" expte. 58 — "Elena" expte. 2.995 — Z 58 — "Ester" expte. 2.996 — Z — 58 — "Susy" expte. 2)997 — Z 58 — y "Silvita" expte. 2.998 Z — 58 — quedando una superficie libre de 1.640 hectáreas aproximadamente, que está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 4 de 1.959. Al escrito que antecede, téngase presente. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. lo que se hace saber a sus efectos.

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.—
23 — 11 — al — 4 — 12 — 59. —

N° 4917 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel: En Expediente N° 2985-U- el día diez de noviembre de 1958- hora ocho y treinta minutos: y rectificado a Fojas tres: el día once de noviembre de 1958. hora ocho y treinta; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del

término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar, se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y finalmente cerrando la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Resultando 700 hectáreas aproximadamente, dentro del Territorio Chileno, el resto de la superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad-A lo que se proveyó. — Salta, octubre 5 de 1959, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos
Secretario

e) 20-11 al 3/12/59

N° 4916 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Señor Rafael A del Carlo; en Expediente N: 2986-D- el día diez de noviembre de 1958- horas ocho y treinta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, y para cerrar la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 5 de 1959 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

e) 20-11 al 3/12/59

N° 4.903 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA PALMA E. G. DE MENDOZA: EN EXPEDIENTE N° 3.138-G EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1.959 HORAS ONCE Y CINCUENTA m. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma. UBICACION del C° El Reinete (punto de referencia) seguir 500 metros al Oeste, 32.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, donde fíjase el punto de partida. De ahí 4.000 metros al Sud, 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 3.000 metros al Este, al Norte 8.000 metros, y 2.000 metros al Oeste, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y situada fuera de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 20 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se ha-

se saber a sus efectos.—

—Salta, Octubre 29 de 1.959.—

e) 19 — al — 11 — 2 — 12 — 59.—

ROBERTO A. DE LO RIO Secretario
N° 4.901 — EXPEDIENTE N° 3.035—M 58 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADO POR SEÑOR JOSE MENDOZA: EL DIA VEINTI DOS DE DICIEMBRE DE 1958 horas once. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Escuela Nacional ubicada en el punto de Santa Rosa de Pastos Grandes. — Se seguirá 3 kilómetros al Norte; tomando la Quebrada de Vizcachera, determinándose ahí el Punto de Partida. De ahí 1.500 metros al Este. 1.800 metros al Norte, 500 metros al Este, 5.150 metros al Norte. 3.000 metros al Oeste. 6.950 metros al Sud, y 1.000 metros al Este, abarcando una superficie de 1.995 hectáreas. Inscripta gráficamente en la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19-11 al 2-12-59.

N° 4899 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GRAL. GUENES" PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN REPRESENTACION LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE N° 3188-L EL DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE 1959 HORAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Guemes y Anta denominado El Alizar, y se miden 500 mts. al Oeste, y desde allí 24 000 mts. al Sud y 4.000 mts. al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000metros al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 13 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 18 — 11 — al 1° — 12 — 59. —

N° 4898 — Solicitud de permiso para explotación o cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de General Guemes; presentada por la Sra. María Marta L. de Pérez Alsina, en expediente N° 2948—L, el día trece de Octubre de 1958, horas nueve y veinte minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a

los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para su ubicación se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Arta, denominado el Alizar, y se mide 5.500 metros al Este y 12.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto de partida. Desde este punto, se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— El día diez y seis de Abril de 1959, horas doce, se presenta una rectificación de la ubicación anterior de fs. 7 en la siguiente forma: Desde el punto de partida se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y luego 5.000 metros al Oeste, y según la ubicación dada por el Dto. Topográfico, la zona solicitada queda inscripta de la siguiente forma: Resultando superpuesta en 1.000 hectáreas aproximadamente, al cateo tramitado en expte. n° 2726—D—58, quedando una superficie libre de 1.000 hectáreas aproximadamente que está dividida en dos fracciones, una al Norte de 575 hectáreas y otra al Sud de 425 hectáreas aproximadamente; además se encuentra fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó. Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 13 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 13-11 al 1°-12-59.

N° 4862 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por los señores Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos; cedidos los derechos de este último nombrado, a don Manuel Eugenio Burgos; en expediente N° 3043—T, el día trece de enero de 1959, horas diez y diez minutos.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como P. R. y P. P. la cumbre del Cerro Los Colorados y se miden 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 3.000 metros al Este, para llegar al F. R. y P. P. para cerrar así la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Hago saber que el P. R. P. C° Colorado se encuentra aproximadamente a 10.000 metros Az. 63° del C° Samenta, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 10 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 13 al 26[11]59

N° 4850 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre, mina denominada "San José de Chañi", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 3084—Z, el día treinta y uno de marzo de 1959, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casa de Quintín Barboza ubicada en la confluencia de los arroyos Chañi y Corral Blanco, se medirán al norte 3 kms. hasta llegar al lugar denominado Puerta de Minas, desde este punto a los 300 metros al Este se encontraron las muestras de mineral de cobre adjuntas.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 3 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése al peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 20 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 10, 20-11 y 1°-12-59.

N° 4.821 — EDICTO DE MINAS.
Señor Juez de Minas: Amadeo Rodolfo P. Sirolli, argentino, mayor de edad, casado, matrícula de enrolamiento N° 184.854, domiciliado en esta ciudad, Avda. Los Lapachos N° 85, a V. S. de conformidad a las disposiciones del Código de Minería vigente, como mejor proceda, se presenta y dice: Que encontrándose vacante la mina "El Manzano", ubicada en el Departamento de Cachi de esta Provincia, según expediente N° 62.311—S, viene a solicitar de V. S. Quiera disponer le sea concedida en los términos de Ley.

Dígnese V. S. proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. A. R. P. Sirolli, Recibido en Juzgado de Minas hoy trece de agosto de 1.959 siendo horas once y treinta y a Despacho, sin firma de letrado, informando que en expediente citado se encuentra en Dirección de Minas. De Los Ríos — Secretario. Salta, setiembre 3 de 1.959. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados en el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado el cargo del Escribano— Secretario y el presente preveído; emplázase al interesado por el término de treinta días (30) para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría.
Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 3 de 1.959.—
Roberto A. de Los Ríos
Secretario
e) 5, 17 y 26 — 11 — 59.

N° 4818 EDICTO DE MINAS:
Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de "PLOMO" mina denominada "DON ALBERTO PUCA — AYPÁ", ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Alberto Gonzalez Rioja; en Expediente N° 2536—G el día cuatro de junio de 1957 a horas diez

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se tomará del punto de partida o sea la juntura de los ríos La Huerta y Acoyte P.P. de allí se medirán con rumbo Sud, Este 1.700 metros aproximadamente donde se encuentra una labor de este pedimento o sea labor N° 1° — Desde allí con rumbo Norte se medirán 300 metros más o menos a la otra labor o sea la segunda pertenencia, labor N° 2° — y por último se medirán 500 metros de punto de P.P. la Falca o juntura de los ríos La Huerta y Acoyte, con rumbo Noreste a la margen derecha del río Acoyte y se encuentra la labor N° 3 o sea 3° pertenencia de 300 X 300. se distinguirán las pertenencias por mojones hechos de piedras amontonadas forma un mojón quedando así descripta las tres pertenencias que pido me sean concedidas en propiedad. — Minera.— Que las muestras oportunamente adjuntadas han sido extraídas de las respectivas labores cuya ubicación es la siguiente:

MUESTRA N° 1° Ha sido extraída de la labor N° 1 y se ubica a 3.200 metros azimut 165° de la confluencia de los Ríos La Huerta y Acoyte.

MUESTRA N° 2: Ha sido extraída de la labor N° 2 y se ubica a 500 metros azimut 35° de la labor N° 1.

MUESTRA N° 3: Ha sido extraída de la labor N° 3 y se ubica a 500 metros azimut 75° de la confluencia de los ríos citados.

Inscripta gráficamente los puntos de extracción de las muestras resultan libres de otros pedimentos mineros y comprendido dentro de la zona de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas la mina "San Cayetano", Expte. N° 1712—G—50, tratándose por tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero" además se encuentra dentro de la zona delimitada por la Comisión Nacional de Energía Atómica.— A lo que se proveyó. Salta, Octubre 19 de 1.959. Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), Salta, Noviembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), días y fíjese cartel aviso del mismo en las a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése al peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 4, 16 y 25-11-59.

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 4935 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Y SALUD PÚBLICA
OFICINA DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 2

LLAMASE A LICITACION PUBLICA, PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 346.622 Litros de Leche con destino a los diversos servicios Asistenciales, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Ésta y Pliego de Condiciones, retirarse en la Oficina de Compras (Planta Baja), Buenos Aires 177 Teléfono 4796 — Salta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
M. A. S. y S. P.
e) 25[11]59

N° 4918 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. 567
"Llámase a Licitación Pública YS. N° 567 para la adquisición de repuestas varios, cuya apertura se efectuará el día 1° de Diciembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Tunes 8, Salta.

ADMINISTRACION DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 20 al 26[11]59

Nº 4854 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 4837

Llámanse a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 30|11|59, a las diez y treinta (10,30) horas, para contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (agujas, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959|60. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisición y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1887- 3º Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires; 2 de noviembre de 1959.

e) 12 al 25|11|59

REMATES ADMINISTRATIVOS

—Nº 4.921 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA: REMATE ADMINISTRATIVO —

—El día 30 de noviembre de 1.959 a las 11.30 horas, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina y por su orden en juicio contra D. Teodoro S. Velarde, venderé en pública subasta, Dinero de Contado; los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- a) Un acoplado marca "Macheret" Nº 325 p|tirar c| tractor, con 4 ruedas medidas 750 X 20, el que se encuentra en la finca "Santa Rosa" Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de la Suc. de D. Benito Belarde, BASE: \$ 10.000.—
- b) Un arado de 3 discos con levante automático marca "El Coya" Nº 191, p|tractor en poder del Sr. Enrique Medina, c/ domicilio en Gral. Roca s/n., Rosario de Lerma, BASE: \$ 10.000.—
- c) Un humidificador marca "Wanson", el que se encuentra en poder del Sr. Teodoro S. Velarde Rosario de Lerma, BASE: \$ 3.000.—
- d) Un tractor marca "Triunfo — Jonh — Deere", modelo M. T. 41, sin gomas de lanteras y s|carbador, el que se encuentra en poder del Sr. Juan Gómez, Rosario de Lerma, BASE: \$ 80.000.—

Los bienes se venden en el estado en que se encuentren, el remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Informes en Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina o al suscripto martillero. Comisión de arancel a cargo del comprador. Martillero: José Alberto Cornejo, Deán Funes Nº 169 Salta.—

23 — al — 27 — 11 — 59. —

—Nº 4.920 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA: REMATE ADMINISTRATIVO —

—El día 3 de diciembre de 1.959 a las 11 horas, en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina y por su orden, en juicio c|J. Dionicio Alemán, remataré Dinero de Contado, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- a) Un camión marca "Reo", modelo 1.937 de 85 H. P., cabina metálica, capacidad 3 toneladas, en regular estado, BASE: \$ 35.000.—
- b) Un tractor marca "Forson" de 9|18 H. P. doble rodado hierro con distribuidor a agrícola, en regular estado, BASE: \$ 10.000.—
- c) Un arado rastra marca "Orán", modelo 5D — BASE: \$ 9.000.—
- d) Una rastra inglesa marca "Sommerset", doble tracción, de 24 discos de 20", en buen estado, BASE: \$ 6.000.—

—Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Dionicio Alemán, domicilio en la ciudad de Orán y se entregarán en el estado en que se encuentren. Informes al Banco de la Nación Argentina, Sucursales Salta y Orán. Comisión de arancel a cargo del comprador, martillero: José Alberto Cornejo, Deán Funes 169 Salta.—

e) 23 — al — 27 — 11 — 59. —

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4929 — REF: Expte. 2676|M|59. — Sin permiso precario p. 148|2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Atr. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Salomón Mülki tiene solicitado un permiso precario, sujeto a revocación en cualquier momento sin indemnización de ninguna naturaleza sin perjuicio de terceros, y con aclaración que ello no implica establecer ni reconocer, sino un permiso en forma graciable, para la utilización de agua que será derivada del río Saladillo (márgen derecha), para regar una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 l|segundo, para el inmueble "Lote Nº 27" (parte de integrante de la finca El Bordo). catastro Nº 68, ubicado en el Departamento de General Güemes, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 24 al 26|11|59

—Nº 4.925 — EDICTO CITATORIO:

—REF: Expte. Nº 723/R/59. s.p. precario—p. 148|2.—

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Jorge Gregorio Rosales tiene solicitado un permiso precario sujeto a renovación en cualquier momento sin indemnización de ninguna naturaleza sin perjuicio de terceros, y con la aclaración que ello no implica establecer ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable, para la utilización de agua del río Tartagal por medio de bomba con motor de 35 HP y cañería de 4", que ser colocada sobre la márgen derecha del mencionado río, distante 500 mts. aguas abajo de la toma de Obras Sanitarias de la toma que se utiliza para bebida y rias y 500 mts. aproximadamente aguas arriba por los usuarios de esta Administración para regar una superficie de 15 Has. del inmueble "Don Claudio", catastro Nº 2.089, ubicado en Tartagal Departamento San Martín, y de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Código de Aguas. (El carácter del presente permiso precario es Temporal — Eventual). — Salta, Administración Gen. de Aguas.—

e) 23 — al — 27 — 11 — 59. —

Nº 4879 — EDICTO CITATORIO.

—Ref: Expte. Nº 246 — G 57 s. o. p. 147|2—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Gomez Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l|segundo, a derivar del Desagüe General de Colonia Santa Rosa, por la márgen derecha mediante bombeo utilizando la hijuela Gimenez—Arrigó y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas, carácter temporal —Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca, Palmar—Palmarcito y Rosario, catastro Nº 466, ubicado en el Partido de Río Colorado Departamento de Orán. —Salta, Administración General de Aguas.—

e) 17 al 30 — 11 — 59. —

Nº 4878 — REF: Expte. Nº 11906|57.— s.r.p. 107|2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 19,73 l|segundo, a derivar del Río Pasaje, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 39,5 Has., del inmueble "Laguna Blanca", "Guanaco Pozo" ó "Algarrobal", catastro Nº 646, ubicado en el Departamento de Anta.— La época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas. e) 16 al 27-11-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª, Nominación, en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959. e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gilberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri Escribano General e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zuberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URIBARRI, Secretario. e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.887 — EDICTOS:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—

—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.— Dra. Eloisa G. Aguilar Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com. e) 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO.

—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—

—Salta, 28 de Octubre de 1.959.— Dr. Manuel Mogro Morena Secretario e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959. Waldemar A. SIMIENEN — Secretario General e) 13-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celine Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve. Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario e) 12-11 al 24|12|59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10/11 al 23/12/59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Corónel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10/11 al 23/12/59

Nº 4843. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO D'FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9/11 al 22/12/59

Nº 4837. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 20 de 1959. e) 5-11 al 18/12/59

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Loi Choi. e) 5-11 al 18/12/59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán. Salta, 26 de Octubre de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González. Metán, Octubre 26 de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carren Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. e) 3/11 al 16/12/59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a he-

rederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua; para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos. Salta, octubre 22 de 1959. Anibal Urribarri, Escribano Secretario. e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichévich y de don Milán Pavichevich. Salta, 26 de agosto de 1959. Dra. Eloísa G. Aguilar, Secretaria. Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de León de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959. s/rasp. "Eustaquio" vale Dr MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo. Metán, 9 de octubre de 1959. Dr Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretario e) 27-10 al 9/12/59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. — e) 23/10 al 4/12/59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 22/10 al 3/12/59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario. e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario. e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos. SALTA, Octubre 1º de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 19-10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina. METÁN, Octubre 14 de 1959. Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secret. e) 19/10 al 27/11/59

Nº 4713 — EDICTO: — Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Vega. Salta, Octubre 6 de 1959. Una palabra testada no — vale. — El Octubre. — Vale. Waldemar A. Simesen Escribano Secretario e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959. CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P. e) 16-10 al 26/11/59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959. Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 15/10 al 25/11/59

REMATES JUDICIALES

Nº 4928 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 7 de diciembre de 1959 a las 18.- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, en Pasaje San Carlos entre Tucumán y Orán, designado como lote Nº 15 de la Manzana 69 del Plano Nº 897, el que mide 11, metros de frente por 27,20 metros de fondo. - Superficie 299,20 metros², limitando al Norte lote 16; al Este fondos del lote 6; al Sud lote 14 y al Oeste Pasaje San Carlos, según Título registrado al folio 101 asiento 200 del libro 12 de Promesas de Ventas.- Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.760 -Sección F- Manzana 69- Parcela 15. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa.- Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo I. B. A. F. A. SRL. VS. José Luciano Beltrán, Expte. Nº 3084/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24-11 al 3/12/59.

Nº 4.924 — JUDICIAL :

--Por Julio César Herrera — Un piano marca "GROTRIAN STEINWEG" y una máquina de escribir marca "REMINGTON RAND —

SIN BASE: El día 27 de noviembre de 1.959 a horas 17, en mi escritorio de la calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, un piano vertical, marca "GROTRIAN STEINWEG", Nº 24.742, con taurhete y una máquina de escribir, marca "REMINGTON RAND" Nº B 1.542.632, portatil ambos bienes en buen estado. Pueden ser revisados por los interesados en mi domicilio de calle Urquiza 326 de esta ciudad. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. ORDENA: el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos caratulados: "Ejecutivo — DAGUN Jacobo vs. GOFOPOULOS Cristo. Expte. Nº 27.849/59" Comisión de arancel a cargo del comprador, edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente informes: Julio César Herrera martillero público — Urquiza 326 teléf. 5.803 Salta.—

e) 23 — al 27 — 11 — 59. —

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 Mln

El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 mln Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente Nº 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4914 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELARERA "SIAM" — SIN BASE

El día 27. de noviembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica marca "SIAM" de cuatro puertas, con motor eléctrico de ½ H.P., enlozada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Joaquín Obrador, domiciliado en calle Egüés 577 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — Rodrigo Ballesteros VS. Joaquín Obrador Expediente Nº 2318/58 Comisión de arancel a cargo de comprador Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 26/11/59

Nº 4913 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1959 a hs. 18 en el escritorio Caseros 306 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000 mln. dinero de contado y en conjunto, los siguientes bienes: Una Casa de madera (tablones y costaneras) de tres piezas con 72 chapas de zinc en buen estado; dos mostradores madera usados, una estantería y una lancha almacén con sus correspondientes pesas, lo que se encuentra en Almirante Brown, (R. de la Frontera) en poder del depositario judicial D. Juan Carlos López. — Orden; Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos: Sucesorio de Máximo Sorando. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín y El Intransigente.

e) 20 al 26/11/59

Nº 4912 — POR JOSE ABDO JUDICIAL — ACCIONES — SIN BASE

El día 27 de noviembre del año 1959, a horas once en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad Remataré SIN BASE, de contado y al mejor postor las Acciones que tiene el Señor Pierino Chierisi en la "Panadería la Europea" S. R. L. contrato inscripto al folio 461; asiento Nº 3889 del Libro 27 de Contratos Sociales del Registro Publico de Comercio de Salta. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia y Nominación en el juicio caratulado Ejec. — Cucchiaro Antonio VS. Pierino Chierisi Expte. Nº. 2599/58 y 2765/58. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobada la subasta.

José Abdo — Martillero Público -- Caseros Nº 306 Ciudad.

e) 20 al 26/11/59.

Nº 4910 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día lunes 30 de noviembre de 1959 a hs. 17.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré Sin Base Un escritorio de roble y una mesa de igual material que se encuentran en poder de su pepositario Judicial Señor Yaber A. Dib domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en calle 20 de Febrero Nº 228 donde pueden ser revisados por los interesados Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Dib Antoni Yaber VS. Ropelez S. R. L. "Emb. Prev. Expte. Nº 23.223/58.— En el acto de la subasta el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente. — Comisión de Ley a Cargo del Comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

1º al 25/11/59

Nº 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAVALLE Y M. G. DE

TODD — BASE \$ 14.200 Mln.

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Doscientos Pesos Mone-na Nacional (\$ 14.200 Mln.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalle y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m². — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo; Sud: fracción B. de Prop. de Juan Victor Aban; Este: Pje. Interno y Oeste: lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 17377- Circ. I — Sección C — Manzana 50 b- Parcela L.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Int. en lo Civ. y Com., 5ª Nom. en los autos: "Quiebra- Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. - Expte Nº 888/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno.— Informes: Julio César Herrera- Martillero Público Urquiza 326- Teléf. 5803.

e) 19 11 al 10 12 59

Nº 4.905 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Una prensa balancín Jotape: una prensa balancín completa Gueller y las instalaciones de la fábrica de mosaicos.—

—El día 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 per órden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en C. C. en juicio Ejecutivo Bernardino Ríos vs. Urbano Balverdi procederé a vender, sin base dinero de contado una prensa balancín Jotape, una prensa balancín completa Gueller y las instalaciones de la fábrica de mosaico. Depositario judicial Urbano Balverdi, Salvador Maza, Departamento San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel del mismo. Comisión de arancel a cargo del a cargo del comprador.—

e) 19 — al — 25 — 11 — 59. —

Nº 4904 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: España 1857 1859 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 per órden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centaves o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1857/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I Capital. — Catastro Nº 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones
e) 19-11al al 10/12/59

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— Mln.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- mln. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Mln.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y

adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts², y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moisés; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud. Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca can. 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2° término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.- m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.- m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.- m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.- reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.- m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.- reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 ojo de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—

—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.— m/n. la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30. — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán. Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m². Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom. en los autos: "Abraham, Restón-Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMAN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote N° 13 del plano 1/914.— Medidas: frente 9,60 metros, contralínea 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m². — Linderos: Norte: Lote N° 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote N° 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al folio 253, asiento 1 del libro 135 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 15.723- sección D-manzana 38 b- Parcela 10— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en los autos: Prep: Via Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. N° 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.

e) 13/11 al 3/12/59

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca

Philips, etc, etc; Maquinaria de carpintería: 1 tupí de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 1/2", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil, trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17-178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121.— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial Foro Salteño. 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones

e) 13-10 al 3/12/59

N° 4860 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts² y 46 dm², limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts². Reconoce hipoteca a favor de Massafra & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856.4., crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Risso y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta

ta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 4932 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al Señor Miguel Angel Juarez que en los autos: "Ejecutivo Ricardo Valdez VS. Miguel Angel Juarez" Expte. Nº 1063/58, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de Julio de 1959. — AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulando los honorarios del Doctor Lidoro Manoff, en \$ 162. m/n. (Ciento Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional) como apoderado y letrado de la actora. — No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. — Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo. Ramón Santiago Jimenez Juez de Paz Letrado.

e) 25 al 27/1159

Nº 4931 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al señor Miguel Mamani que en los autos: Ejecutivo — Ricardo Valdés vs. Miguel Mamani, Expte. Nº 1064/58, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de Julio de 1959. — AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulando los honorarios del doctor Lidoro Manoff en \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) como apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo. RAMON SANTIAGO JIMENEZ, Juez de Paz Letrado.

e) 25 al 27/11/59

Nº 4926 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica a María G. Esnal, la sentencia recaída en autos: "Ejecutivo Victoria Mercedes E. Carrasco de Fernández VS. María G. Esnal", que dice: "Salta, 2 de noviembre de 1959. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: I). Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Alberto Austerlitz, en \$8, 89 7/8 (Ochenta y Ocho Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos m/n., como letrado de la actora, y en \$ 35,55, los del Procurador Luis Alberto Dávalos, como apoderado de la misma. (Art. 6 y 17 del Decreto Ley 107-G/56). II).- No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial. III).- Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. — Doctor Julio Lazcano Ubios. — Gustavo A. Gudiño, Secretario. Salta, Noviembre 13 de 1959.

Miguel Angel Casale
Secretario

e) 24 al 26/11/59.

Nº 4.909 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 hace saber a don Ramón Molina que en el juicio ejecutivo que le sigue don Emegidio Ortega se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Salta, 17 de Setiembre de 1959. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO... I) Llevar adelan

ta esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Antonio López Ríos en la suma de \$ 470.— m/n. II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga. III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado Nº 2. IV) Regístrese, notifíquese y repóngase. Fdo. Ramón S. Jiménez.

Salta, Octubre de 1.959.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 24 al 26-11-59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO, de la finca "Funal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO E. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4.911 — Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo Domingo Torino, se hace saber por ocho días en los autos de quiebra de TOMAS ALVARO SOSA (Exp. 20.371/58, que se ha fijado hasta el día 31 de diciembre de 1.959 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Luis Félix Alcina Garrido con domicilio en Avda. San Martín 108, Salta los títulos justificativos de sus créditos, y señalar audiencia el día 15 de febrero de 1.960 a las 9,30 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

—Salta, Noviembre 18 de 1.959.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 19 -- al -- 30 -- 11 -- 59. --

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a interesados en la posesión treintañal deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro Nº 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del R.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25/11 al 23/12/59

CITACIONES A JUICIO

Nº 4934 — Citación a juicio. — Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Secuetro Banco de la Nación Argentina c/ Enrique José Menéndez" Exp. Nº 29777/52, cita don Enrique José Menéndez por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que dentro del término de quince días de vencida la publicación comparezca a esta a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente, en este caso de incomparencia.

Salta, noviembre 23 de 1959.

Dr. JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario

e) 25 al 27/11/59

4807 — EDICTO DE CITACION — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/11 al 1º/12/59

Nº 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PEÑALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérsele como defensor al defensor de Pobres y Ausentes en rebeldía. Lunes y miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano secretario

e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4856 — "SAN BERNARDO" INMOBIL.
FINANC. COMER. INDUS. SOC. ANON.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle

J. B. Alberdi Nº 53 — 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de un Director y del Síndico titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

e) 12-11 al 2-12-59.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS AVISADORES
